ORDENANZA Nº 5.265.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo dispuesto en la ordenanza Nº 5.016/19 y su modificatoria ordenanza Nº 5.032/19, autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica obrante en el expediente Nº 297-HCD-21-L (expediente municipal Nº 137437/20), por el cual los señores Juan Francisco Verni, D.N.I. Nº 11.915.760 y Carlos Enrique Verni, D.N.I. Nº 12.616.542, herederos de la Sucesión de "Verni Tomás Guillermo– Verni Juan Francisco – Verni María Carolina – Verni Héctor Manuel– Del Ángel Dora Concepción" – Expediente Nº 21.921/91, que se tramita en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, solicitan regularización y aprobación de la obra construida, con destino a viviendas agrupadas, del inmueble ubicado en calle Las Piedras Nº 1.762, Padrón Municipal Nº 255.639, Circunscripción I, Sección 13, Manzana 0320, Parcela 150; Registro Inmobiliario S-45339.

Art. 2º.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente Nº 297-HCD-21-L.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 25 de noviembre de 2022.